



ACTA N°7: SESIÓN CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL Reunión ordinaria (septiembre, 2020)

I. Antecedentes Generales

Fecha: 03 de septiembre 2020, Sesión virtual.

Asistentes:

Selma Simonstein Organización Mundial para la Educación Preescolar (RM), Marta Salgado ONG Oro Negro (Arica), Soledad Rayo Colegio de Educadoras de Párvulos (RM), Richard Contreras Corporación Cristo Joven (RM), Maria Victoria Peralta (Universidad Central), Judith Alvarez (Universidad Metropolitana de Ciencias de la Educación), Claudia Fasani (Hogar de Cristo).

Expositores:

Sr. Diego Méndez, director ejecutivo Learner.

Sra. Soledad Rayo, presidenta Colegio de Educadoras de Párvulos, consejera COSOC

II. Desarrollo de la sesión:

Se analiza mesa de trabajo convocada por la Subsecretaria de Educación Parvularia, de acuerdo con lo planteado por consejeras participantes esta no responde a solicitud del COSOC JUNJI para la creación de una mesa de trabajo en primera infancia. Se acuerda reiterar la solicitud a la vicepresidenta de JUNJI.

Exposición Proyecto Ley de Sala Cuna Universal, Sr. Diego Méndez director ejecutivo de Learner.

Expositor agradece invitación, para mostrar posición respecto al intento de promulgar el proyecto de ley

Tesis central: proyecto genera una mercantilización de la educación inicial, beneficia a actores privados bajo la excusa de promoción de derechos de las mujeres en desmedro de la calidad de la educación.

Se mercantiliza la educación inicial, al transformar un bien o servicio en una mercancía que se puede comercializar y sobre la cual se pueden obtener lucro, utilidades. Este modelo va a estar supervisado por la superintendencia de pensiones.

Objetivos del proyecto de Ley

Fomentar la participación laboral femenina

Promover el principio de corresponsabilidad

Superar la discriminación por número de trabajadores

Disminuir las brechas salariales entre hombres y mujeres

Garantizar que todo hijo de madre trabajadora hasta 2 años tenga derecho a sala cuna



Incorporar elementos de solidaridad en el mundo del trabajo Declaración de principios de proyecto de ley

Actualmente este beneficio funciona si una empresa tiene más de 20 trabajadoras está obligada a crear una sala cuna o a proveer el servicio, esto está recogido en el artículo 203, 205 y 206 del código del trabajo, este proyecto busca modificar el artículo 203 sobre el límite de 20 trabajadoras, ya que este elemento es una traba para el ingreso de las mujeres al mercado laboral. Actualmente la empresa financia este beneficio, lo que se busca es que sea a través de dos fuentes principales (son 5 fuentes de financiamiento), lo que se busca es la creación de un fondo solidario financiado por el 0.1% de la remuneración imponible de cada trabajador y trabajadora a cargo del empleador y un aporte del estado. A través de este mecanismo podemos llegar a la conclusión de la mercantilización de un derecho, ya que se busca que el fondo solidario sea administrado por una sociedad anónima que pueda invertir estos fondos en el capital financiero nacional e internacional.

Se han propuesto indicaciones en el Congreso de que el fondo sea administrado por el Instituto de Previsión Social, lo que no corrige el problema de la mercantilización. La sociedad administradora del fondo por 10 años y tiene la opción de renovar este contrato, con estos fondos se pagaría el beneficio hasta un monto de 5.14 UTM equivalente a \$260.000, monto insuficiente para cubrir el costo promedio de una sala cuna en el sector privado.

El proyecto no cumple con el criterio de universalidad, la universalización de una política pública significa garantizar a todas las personas el acceso gratuito y brindar al mismo tiempo mejores beneficios o mejor acceso a quienes están en una situación de vulneración económica mayor, esto no se cumple porque uno de los requisitos de este proyecto de ley es que uno debe tener un empleo formal de al menos 15 horas, además excluye a empleados públicos y a trabajadores que se desempeñen en el mercado informal, condicionando el acceso al beneficio.

No asegura la protección de los derechos de niños y niñas su foco está puesto en las trabajadoras, ignora a los niños como sujetos de derecho a una educación inicial.

No asegura calidad de la educación, no se refiere a ella en el proyecto. La proporción de la cantidad de educadoras y técnicos versus niños en una sala cuna es bajo de acuerdo con los estándares internacionales. Además, la evidencia internacional muestra que el paso de un niño o niña por una sala cuna en donde no hay preocupación por la calidad (modo guardería) es equivalente a no haber asistido en términos de aprendizajes.

Se señala que hoy la evidencia de la calidad de la educación parvularia muestra que la educación provista por JUNJI, Integra, y VTF alcanza un nivel mayor a los jardines privados en Chile.

El monto del beneficio es insuficiente, cubre aproximadamente \$260.000, monto cercano al valor de un jardín infantil público, pero en el caso de un jardín privado el valor es de \$340.000 promedio, generándose una diferencia de casi \$90.000, que no queda claro por quien va a ser cubierto, por lo que se entiende que debería ser cubierto por los beneficiarios.

Plantea que se incentiva un mercado de las salas cuna/guardería bastante desregulado que se transforma en un negocio atractivo, porque hay un monto asegurado con dineros del estado que va a permitir cubrir este beneficio



Discrimina a trabajadores informales, ya que implica que al menos se debe tener un empleo formal de 15 horas, al tener ese empleo formal se cubre solamente 2/3 de beneficio, solo con un empleo formal de 30 horas se accedería al beneficio completo, lo que habla de que no hay una lectura de donde es que las mujeres se insertan en el mercado laboral.

No cumple con el criterio de corresponsabilidad, la mirada que hay de corresponsabilidad en el proyecto de ley, es un criterio economicista, lo que se plantea es que hombres y mujeres compartan el gasto, pero no respecto a la problemática de otros factores asociados al cuidado, que tienen que ver con el criterio de corresponsabilidad como tal.

El proyecto de ley no resuelve el problema que plantea, además genera externalidades.

Planteamientos consejeros:

Consejo agradece presentación destacando la claridad. Se define una próxima sesión para trabajar una postura del COSOC frente al proyecto de ley.

Consejera destaca la educación como un derecho de todos los niños del país desde que nacen, siendo ese el marco regulatorio principal, la sala cuna es un establecimiento educativo por tanto como comunidad educativa que se aplica el currículum oficial del país, que tiene supervisión de instituciones ligadas a la educación, el énfasis del proyecto debe ser educativo.

Se plantea preocupación por quienes van a ser los profesionales, hay un déficit de educadoras de párvulos, además de niños de 4 a 5 años que no tienen acceso a educación inicial, las capacitaciones que se realizarán a personas para el cuidado de niños contra las casas de estudios que han estado formando educadoras de párvulos. Expositor plantea que la pregunta más que quien cuida debiera ser quien educa.

Consejera considera que el proyecto es atentatorio contra las identidades que vivimos en el país como son los pueblos originarios y el pueblo tribal afrodescendiente, pero el proyecto como ha sido expuesto es extremadamente peligroso para la educación de los niños.

Consejera plantea que desde la institución a la cual representa se han opuesto al proyecto porque no aborda la temática desde la perspectiva educativa, creen que hace falta mayor cobertura para el nivel de educación parvularia, pero no desde la perspectiva sin control, ni comercial. Además, este proyecto ingresa por el Ministerio del Trabajo, dejando en tercer plano la educación, desvirtuándose la tarea histórica de la educación parvularia especialmente en sala cuna.

Presidenta del consejero agrega que se debe considerar a los niños como sujetos de derecho, analizando el concepto de calidad educativa, el monto que se asigna, el término del beneficio a los 2 años, plantea que desde distintos énfasis los consejeros están de acuerdo en los planteamientos, pero destacar que este proyecto se vincula con otras leyes, como la autorización de funcionamiento del reconocimiento oficial.

Expositor plantea que una de las consecuencias dadas las barreras de acceso del proyecto es que va a beneficiar a las trabajadoras formales con cierto nivel de ingresos, por lo cual reproduce desigualdades sociales. El proyecto funciona articulado con otras iniciativas, por ende, si se aprueba los resultados van a estar supeditados a otros proyectos de ley. Actualmente el proyecto se encuentra en la Comisión de Hacienda, la discusión no está avanzada.

Consejero consulta respecto al corte por ingresos del proyecto, expositor comenta que el promedio de ingresos de los trabajadores es cercano a los \$700.000, siendo por ello un proyecto



que está dirigido a un determinado sector de la población, porque se asume que la cobertura de los sectores de menores ingresos va a ser cubierto por la oferta pública.

Respecto a la consulta sobre los recursos que comprometería el proyecto de ley en caso de ser aprobado, se plantea que de acuerdo a un estudio de la Universidad Alberto Hurtado la cifra proyectada a 10 años es de un gasto fiscal equivalente a \$60.816.000.000, si se analiza la inversión solo en términos económicos es rentable para el modelo, es de alto costo para el Estado pero sería rentable porque los beneficios de crecimiento del PIB del país serían superiores si se supera la barrera de la mujeres en el mercado del trabajo.

Exposición Carrera Docente, expositora: María Soledad Rayo, consejera COSOC, presidenta Colegio de Educadoras de Párvulos.

Expositora plantea que como Colegio de Educadoras de Párvulos desde que se generó la carrera docente para el nivel escolar, consideraron necesario ser incorporadas en el proceso. En el año 2014 se inicia la discusión sobre el nuevo sistema de desarrollo profesional, en julio del 2014 se crea el plan maestro, (en el cual muchos de los consejeros presentes participaron), era una instancia en que organizaciones de la sociedad civil podían incidir en la discusión y que proponían la inclusión de las educadoras de párvulos al sistema, en enero de 2015 el proyecto es aprobado por unanimidad en el Congreso Nacional y en el 2016 comienza la implementación para el sistema escolar y en el 2019 comienza para la educación parvularia de 0 a 4 años. En JUNJI se implementó la carrera docente en el 2019.

El sistema de carrera docente es una política integral que busca potenciar, valorizar y mejorar la profesión de docentes a través de diversos mecanismos que permitan atender a sus necesidades, mejorando condiciones del ejercicio profesional, estableciendo mecanismos de apoyo, un proceso de formación continua asegurada por el estado y mejorar la educación inicial.

Este nuevo sistema abordar la formación inicial docente, considera un acompañamiento a través de la inducción a las personas que se integran a este proceso y también promueve la formación constante y oportuna. Se desarrolla a través de tramos, en los cuales las profesionales tienen la posibilidad de ascender a y asegura que las condiciones del ejercicio profesional mejoren.

Beneficia a las educadoras de párvulos y encargadas de unidades educativas (no titulares de cargos directivos) pertenecientes a jardines infantil clásicos de JUNJI, también a las educadoras de párvulos que trabajan el sistema de educación que recibe recursos públicos (VTF, Integra, colegios municipalizados, subvencionados).

Los tramos del proceso de carrera docente son: Inicial, temprano, avanzado, experto 1 y experto 2, de acuerdo a la experiencia profesional, y evaluaciones obtenidas en la evaluación integral, los funcionarios van avanzando en los tramos de acuerdo a procesos de consolidación de la experiencia profesional. Siendo los niveles expertos de carácter voluntario.



Se determinó el sistema de carrera docente para el 2025, estableciendo que un 20% de los establecimientos postulen anualmente, completándose el 100% de las unidades educativas en JUNJI al 2023. Entre el 2019 y el 2024 el ingreso es voluntario, en el año 2025 todas las unidades educativas deben formar parte del sistema, todas aquellas que reciban recursos del estado, el ingreso es por establecimiento y no de manera individual, postulan los jardines infantiles como equipos al proceso de selección de las unidades educativas.

El BRP es el bono de reconocimiento profesional y es una asignación que se va a pagar a los profesionales que acrediten estudios profesionales por medio de su título profesional. Además existe la mentoría para las educadoras, con el objetivo de acompañar y apoyar a las educadoras principiantes en su primer año de ejercicio profesional para que su aprendizaje, práctica y responsabilidad profesional sea más efectivo y facilitar su inserción en la comunidad educativa, quienes tengan su título de educadoras de párvulos con 0 a 2 años de experiencia profesional pueden acceder al plan de mentoría y que tengan un contrato de planta o a contrata en la JUNJI y que se desempeñen en un establecimiento de educación parvularia de JUNJI que haya sido aceptada al sistema de desarrollo profesional docente

Se plantea que el concurso de planta es de provisión de cargos de JUNJI, y que la carrera funcionaria permite ir avanzando en la medida que se van produciendo vacantes en los distintos cargos. El concurso de planta está actualmente suspendido.

Consejera consulta sobre mentorías para el próximo año, planteándose la complejidad del proceso ya que para ser mentora se requiere perfeccionamiento.

Consejero solicita más información respecto al proceso por incertidumbre que existe en su institución respecto a la continuidad del proceso.

Consejera se compromete a enviar a consejeros documentos e información a la que ella pueda acceder sobre carrera docente.

II. Varios:

Se expone a petición del consejero Patricio Lizama carta en la cual manifiesta que la organización a la cual representa se encuentra analizando su participación en el COSOC.

Consejeros plantean la necesidad de asesoría jurídica para analizar la normativa legal, rol y función de los COSOC.

III. Acuerdos y compromisos:

Envío documentos carrera docente, responsable Sra. Soledad Rayo

Enviar correo electrónico y teléfono de contacto de director regional de Arica solicitado en la sesión a consejera Sra. Marta Salgado, responsable Marcela Cornejo. Además de orientación respecto para la presentación ante JUNJI de material pedagógico.